

## ANEXO I

**CARGO:** Ascenso de Prof. Asistente DSE a Prof. Adjunto/a DSE

**DISCIPLINA:** Educación Matemática

**ÁREA:** GECyT

Requisitos:

Se requiere que el/la candidato/a posea un cargo de Profesor/a Asistente con dedicación semiexclusiva con financiamiento genuino en el GECyT.

Se requiere que el/la candidato/a posea título universitario y grado académico de Doctor/a con tesis en el área de Educación Matemática o méritos equivalentes que serán aprobados por el CD a propuesta del tribunal.

Se requiere que el/la candidato/a acredite experiencia en la docencia universitaria y posea capacidad para desempeñarse como Profesor/a Adjunto/a en materias estipuladas en el artículo 3 de la RCD 474/2015, y para el dictado de al menos una materia específica afín al campo de la Educación Matemática.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en al menos una de las siguientes áreas: aplicaciones y modelización matemática en la enseñanza y el aprendizaje de la matemática; análisis de los usos de las tecnologías en la enseñanza/ aprendizaje de la matemática; desarrollo profesional de futuros docentes que enseñan matemática; prácticas y recursos de enseñanza en nivel primario.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión en Educación.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión y/o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, organización de congresos, actividades organizadas por la facultad, entre otras.

El/la candidato/a deberá presentar un plan de trabajo no inferior a 20 horas semanales en el cual se deberá especificar las tareas de docencia, de investigación y/o extensión

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Estatuto Universitario vigente. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86 Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.